

I. PERFIL DE SELECCIÓN

Fecha de Aprobación por parte del Consejo de Alta Dirección Pública: 23-07-2013
Representante del Consejo de Alta Dirección Pública: Gabriel Bastias

SUBDIRECTOR/A MÉDICO HOSPITAL DIRECCIÓN DE PREVISIÓN DE CARABINEROS DE CHILE - DIPRECA

1. REQUISITOS LEGALES

Título profesional de médico cirujano otorgado por una Universidad del Estado o reconocida por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acredita una experiencia profesional no inferior a cinco años, en el sector público o privado.

Fuentes legales: Artículo N° 129 del Código Sanitario; Artículos 18 y 19 del Decreto Supremo N° 161, de 1982, del Ministerio de Salud; Decreto Supremo N° 355 del Ministerio de Defensa Nacional; e inciso final del artículo 40° de la ley N° 19.882.

2. FACTOR PROBIDAD

Capacidad para conducirse conforme a parámetros de probidad en la gestión de lo público, e identificar conductas o situaciones que pueden atentar contra tales parámetros. Capacidad para identificar y aplicar estrategias que permitan fortalecer estándares de transparencia y probidad en su gestión y métodos de trabajo idóneos para favorecerlas.

3. ATRIBUTOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

DESCRIPCIÓN	PONDERADOR
A1. VISIÓN ESTRATÉGICA	10 %
A2. GESTIÓN Y LOGRO	20%
A3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES	10%
A4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS	15 %
A5. LIDERAZGO	20%
A6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD	15%
A7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS	10%

DICCIONARIO DE ATRIBUTOS

1. VISIÓN ESTRATÉGICA

Capacidad para detectar y comprender las señales sociales, económicas, tecnológicas, culturales, de política pública y políticas del entorno local y global e incorporarlas de manera coherente a la estrategia institucional.

2. GESTIÓN Y LOGRO

Capacidad para orientarse al logro de los objetivos, seleccionando y formando personas, delegando, generando directrices, planificando, diseñando, analizando información, movilizand recursos organizacionales, controlando la gestión, sopesando riesgos e integrando las actividades de manera de lograr la eficacia, eficiencia y calidad en el cumplimiento de la misión y funciones de la organización. Capacidad para contribuir y orientar su gestión hacia el cumplimiento de los planes estratégicos definidos para el establecimiento.

Se valorará contar con a lo menos 3 años de experiencia en cargos de dirección o jefatura.

3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES

Capacidad para identificar a los actores involucrados (stakeholders) y generar las alianzas estratégicas necesarias para agregar valor a su gestión y/o para lograr nuevos resultados interinstitucionales, así como gestionar las variables y relaciones del entorno que le proporcionan legitimidad en sus funciones. Capacidad para comunicar oportuna y efectivamente lo necesario para facilitar su gestión institucional y afrontar, de ser necesario, situaciones críticas.

4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS

Capacidad para identificar y administrar situaciones de presión, contingencia y conflictos y, al mismo tiempo, crear soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas al marco institucional público.

5. LIDERAZGO

Capacidad para generar compromiso de los funcionarios/as y el respaldo de las autoridades superiores para el logro de los desafíos de la Institución. Capacidad para asegurar una adecuada conducción de personas, desarrollar el talento, lograr y mantener un clima organizacional armónico y desafiante.

6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD

Capacidad para transformar en oportunidades las limitaciones y complejidades del contexto e incorporar en los planes, procedimientos y metodologías, nuevas prácticas tomando riesgos calculados que permitan generar soluciones, promover procesos de cambio e incrementar resultados.

7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS

Deseable poseer conocimiento y/o experiencia en áreas de gestión de redes y/o de salud y/o fines en un nivel apropiado para las necesidades específicas de este cargo.

II. DESCRIPCIÓN DE CARGO

1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Nivel Jerárquico	II Nivel
Servicio	Dirección de Previsión de Carabineros de Chile
Dependencia	Director/a de Previsión de Carabineros de Chile
Ministerio	Ministerio del Interior y Seguridad Pública
Lugar de Desempeño	Santiago

2. PROPÓSITO DEL CARGO

MISIÓN

A el/la Subdirector/a Médico le corresponde dirigir, coordinar y controlar la gestión pública y asistencial del establecimiento, en concordancia con el modelo de autogestión y autofinanciamiento hospitalario, con la finalidad de fomentar, proteger y recuperar la salud de la población beneficiaria mediante la ejecución de planes y programas que permitan contribuir al logro de los objetivos sanitarios y metas del Hospital.

FUNCIONES ESTRATÉGICAS

Al asumir el cargo de Subdirector/a Médico, le corresponderá desempeñar las siguientes funciones:

1. Proponer al/a la Director/a del Hospital los planes y programas, relativos a presupuestos, utilización de infraestructura clínica, acciones de salud y necesidades de capacitación, con el objeto de entregar los servicios médicos de calidad en función de la demanda del área de administración de fondos de Salud de DIPRECA.
2. Gestionar las relaciones de complementariedad del establecimiento con la Red de Salud Institucional, para lograr establecer instancias de colaboración e integración en la entrega de prestaciones y oferta de especialidades a la población beneficiaria.
3. Liderar las funciones asistenciales de investigación, extensión y administración de los servicios clínicos, así como la atención especializada de la población beneficiaria.
4. Evaluar e implementar los proyectos de inversión en el ámbito clínico, orientados a mejorar la calidad de las prestaciones y su incremento de acuerdo a las necesidades y recursos asociados.
5. Otorgar acceso igualitario, universal y solidario a las prestaciones de salud de imponentes y beneficiarios bajo parámetros de calidad, equidad y responsabilidad en un sistema de atención de salud en red.

DESAFÍOS DEL CARGO

El/la Subdirector/a Médico del hospital deberá asumir los siguientes desafíos:

1. Implementar los centros de responsabilidad (de ingresos y de costos) por cada División Clínica, así como la dotación óptima por cada una de ellas, y las inversiones que respondan a la demanda de prestaciones médicas de la Administradora de Fondos de Salud de la DIPRECA.
2. Reducir progresivamente las listas de espera tanto en prestaciones diagnósticas como procedimientos e intervenciones quirúrgicas, asegurando la gestión eficiente.
3. Garantizar el cumplimiento de los indicadores requeridos para optar a la condición de establecimiento autogestionado en red, en el ámbito de su competencia.
4. Desarrollar e implementar un sistema de información, que facilite los procesos de toma de decisiones de orden asistencial, epidemiológico y administrativo del establecimiento, en el ámbito de su competencia.

3. ORGANIZACIÓN Y ENTORNO DEL CARGO

CONTEXTO DEL CARGO

La Dirección de Previsión de Carabineros de Chile es la institución de la administración pública que proporciona el servicio de previsión social para el personal en servicio activo y en situación de retiro de Carabineros de Chile, Gendarmería, Investigaciones, Mutualidad de Carabineros y la propia planta de la Dirección de Previsión.

Es en este contexto que se ubica el Hospital DIPRECA, formando parte del sistema de salud de la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile. Su propósito es otorgar atención de salud integral a la población de beneficiarios y sus cargas familiares legales, a través de acciones de protección, fomento y recuperación de la salud, que permita brindar una gestión hospitalaria global basada en la equidad, eficiencia y eficacia, contribuyendo constantemente al mejoramiento de la calidad de vida y de servicio, como también al desarrollo y avance de las ciencias médicas en el país, con sus acciones de investigación y docencia.

Dentro de sus lineamientos estratégicos, la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile – DIPRECA -, se ha orientado a aumentar y perfeccionar los servicios que entrega a sus beneficiarios, mediante la incorporación de nuevas técnicas especializadas, inversión en proyectos e innovaciones en gestión, permitiendo a todos sus usuarios el acceso y oportunidad en la entrega de servicios.

El Hospital DIPRECA es un establecimiento de atención terciaria, destinado a proporcionar servicios de tipo diagnóstico y terapéutico a pacientes, preferentemente referidos por los consultorios y policlínicos de la red institucional a nivel nacional y desde el Hospital de Carabineros, extendiéndose al total de beneficiarios del país, en aquellas especialidades de medicina, cirugía, neurología, traumatología, oncología y urología. Adicionalmente, otorga atención cerrada, que incluyen servicios clínicos de hospitalización como los de apoyo, entre los que se encuentra el de pabellones quirúrgicos, medicina física y rehabilitación, nutrición y residencia médica.

La población beneficiaria de este sistema de salud la constituyen 251.074 personas, que corresponden a los imponentes de Carabineros, Policía de Investigaciones, Gendarmería, Mutuality de Carabineros, Pensionados, Montepiados, funcionarios de DIPRECA, y sus cargas familiares legalmente reconocidas. También se atiende a pacientes particulares no beneficiarios del Sistema Previsional.

El establecimiento es un organismo que depende de la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile, con patrimonio propio y regulaciones especiales, distinto de los servicios de salud a que se refiere el Decreto Ley N° 2.763 de 1979. No obstante ello, el establecimiento, para aplicar las políticas nacionales, programas y normas técnicas que imparte el Ministerio de Salud, integra y forma parte de la Red Asistencial del Servicio de Salud Metropolitana Oriente.

Cabe señalar que los siguientes cargos de la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile, están adscritos al Sistema de Alta Dirección Pública:

- Director/a
- Fiscal
- Director/a Hospital
- Administrador/a General
- Contador/a General
- Subdirector/a Médico/a Hospital
- Subdirector/a Administrativo/a Hospital

BIENES Y/O SERVICIOS

El Hospital de la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile es un establecimiento de atención abierta (policlínico de especialidades, centro de diagnóstico apoyo y terapéutico, farmacia ambulatoria y el servicio de admisión de pacientes) y atención cerrada (servicios clínicos de hospitalización como los de apoyo, entre los que se encuentra el de pabellones quirúrgicos, kinesiología y rehabilitación, nutrición y residencia médica). A la vez el Hospital de la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile cuenta con atención primaria, secundaria y terciaria.

En este contexto es que se ubica el/la Subdirectora/a Médico/a , quien provee los siguientes servicios:

- Consultas médicas de especialidades
- Procedimiento médicos de especialidades
- Producción de laboratorio
- Producción de imageneología e intervenciones quirúrgicas mayores.

Durante el año 2012, hubo más de 6.300 intervenciones quirúrgicas de variada complejidad, se tomaron más de 699.000 exámenes de laboratorio, 46.323 exámenes de imagenología y se atendió una cifra de 45.102 personas en consultas de policlínico.

Durante el mismo año se contó con 62.158 horas médicas semanales; con un promedio de 327 camas produciendo más de 11.605 egresos y 11.613 ingresos hospitalarios.

EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo del/de Subdirector/a Médico está conformado por las jefaturas de las divisiones de las especialidades clínicas y jefes o coordinadores de los distintos servicios operativos del establecimiento, según se especifica

- Jefe/a División Medicina
- Jefe/a División Cardiorácica y Trasplante
- Jefe/a División Apoyo y Diagnóstico y Terapéutico
- Jefe/a División Servicios Clínicos y Operativos
- Coordinador/a Enfermería
- Jefe/a Unidad de cuidados intensivos (U.C.I.) y la Unidad de Tratamientos Intensivos (U.T.I.)
- Jefe/a Unidad Infecciones Intrahospitalarias (IIH)
- Jefe/a Policlínico Espacialidades
- Jefe/a Medicina Física y Rehabilitación

CLIENTES INTERNOS

El/la Subdirector/a Médico tiene como cliente interno a la Dirección del Hospital en lo relativo a materias de Salud, el que está compuesto por

- Director/a del Hospital
- Subdirector/a Administrativo del Hospital
- Auditor/a Médico/a del Hospital
- Unidad de Negocio Administración de Fondos de Salud de DIPRECA

Debe relacionarse con el equipo de salud multidisciplinario que trabaja en el establecimiento, preferentemente médicos químicos farmacéuticos y coordinadores técnicos de unidades clínicas en materias asistenciales, tales como:

- Divisiones (Medicina, Cardiología, Cirugía y Especialidades, Cardiorrónica y Trasplante, Apoyo y Diagnóstico y Terapéutico y Servicio Clínicos y Operativos)
- Unidad de Pacientes Críticos: Unidad de Cuidados Intensivos (U.C.I.) y Unidad de Tratamientos Intensivos (U.T.I.)
- Unidad Infecciones Intrahospitalarias (IIH)
- Servicio Policlínico de Especialidades
- Servicio Medicina Física y Rehabilitación
- Coordinación de Enfermería
- Comité Médico-Administrativo
- Comité de Abastecimiento
- Comité de Ética
- Consejo de Docencia

CLIENTES EXTERNOS

El/la Subdirector/a Médico mantiene contacto con los usuarios de la red institucional a través de los centros de salud familiar (consultorios y policlínicos) y del propio hospital que integra la red de salud de la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile.

Del mismo modo, se relaciona con los establecimientos e instituciones que componen la red de servicios de salud pública, con el Ministerio de Salud y con el Fondo Nacional de Salud y cuando la situación lo amerita con la red privada del país, atendida la gestión clínico/comercial del establecimiento.

DIMENSIONES DEL CARGO

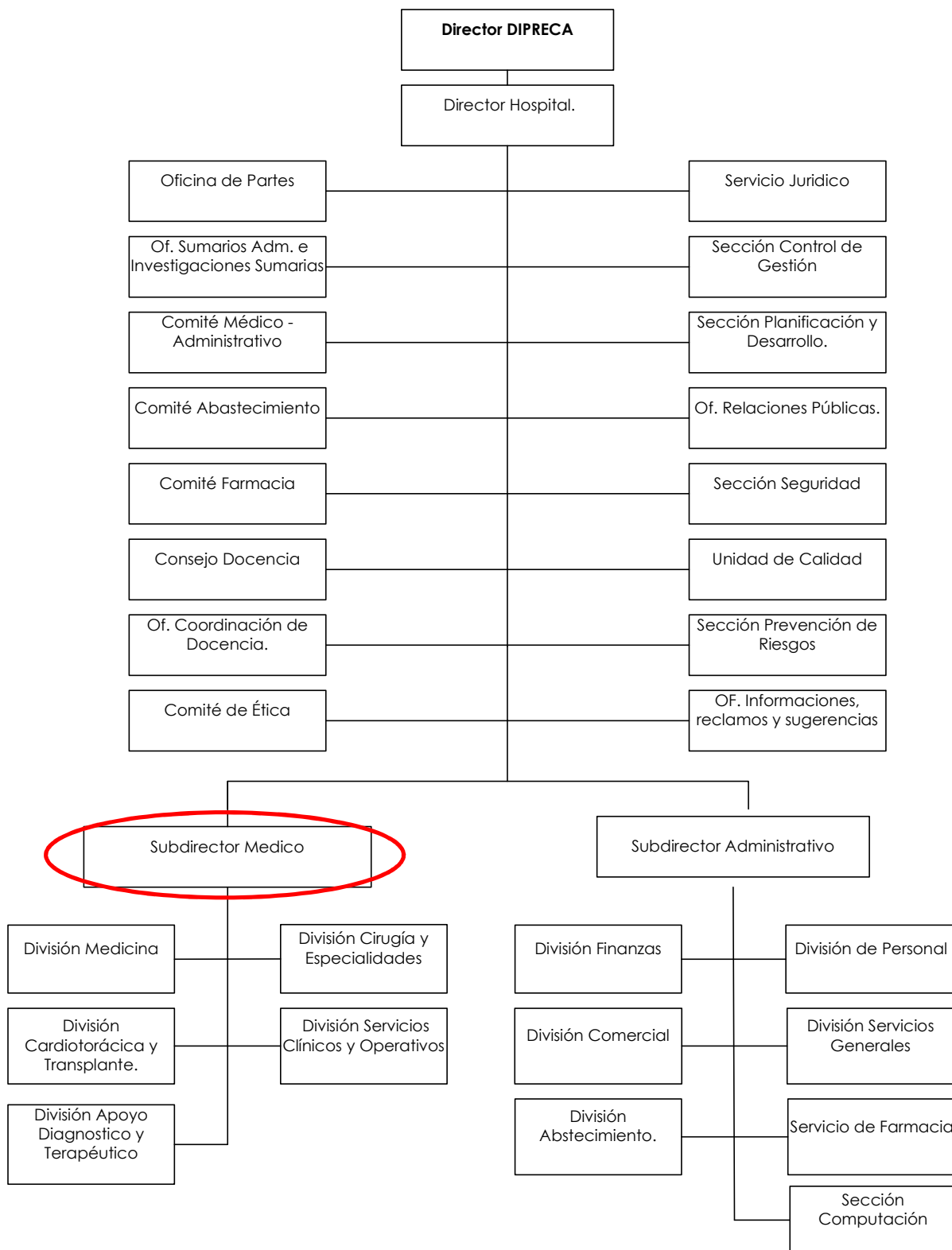
Nº Personas que dependen directamente del cargo	9
Dotación Total de la Subdirección Médica	1022
Dotación Total del Servicio	1411
Personal a honorarios	68
Presupuesto que administra	\$23.754.500.000
Presupuesto Hospital DIPRECA*	\$41.522.265.000
Presupuesto del Servicio**	\$590.340.000.000

Fuente:

*Presupuesto Hospital DIPRECA

** Presupuesto DIPRECA

ORGANIGRAMA



RENTA

El cargo corresponde a un grado **6°** de la Escala Única de Sueldos DL 249, más un porcentaje de Asignación de Alta Dirección Pública de un **72%**. Incluye las asignaciones de modernización. Su renta líquida promedio mensualizada referencial asciende a **\$2.690.000.-** para un no funcionario, la que se obtiene de una aproximación del promedio entre el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses sin asignación de modernización y el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses con asignación de modernización, que se detalla a continuación:

Procedencia	Detalle Meses	Sub Total Renta Bruta	Asignación Alta Dirección Pública 72%	Total Renta Bruta	Total Remuneración Líquida Aproximada
Funcionarios del Servicio*	Meses sin asignación de modernización ***: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$1.546.200.-	\$1.113.264.-	\$2.659.464.-	\$ 2.248.951.-
	Meses con asignación de modernización: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$2.957.742.-	\$2.129.574.-	\$5.087.316.-	\$ 4.039.465.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial para funcionario del Servicio					\$2.846.000.-
No Funcionarios**	Meses sin asignación de modernización ***: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$1.537.627.-	\$1.107.091.-	\$2.644.718.-	\$2.237.984.-
	Meses con asignación de modernización: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$2.580.138.-	\$1.857.699.-	\$4.437.837.-	\$3.594.856.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial para no funcionario del Servicio					\$ 2.690.000.-

Los altos directivos públicos que ingresen a la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile, por tratarse de cargos de la planta directiva, al momento de formalizar su ingreso, deben adscribir al régimen previsional de esta Institución. (Artículo 1°, letra h, Ley 18.458).

***Funcionarios del Servicio:** Se refiere a los postulantes que provienen del mismo Servicio.

****No Funcionario:** Se refiere a los postulantes que no provienen del mismo Servicio.

*****La asignación de modernización** constituye una bonificación que considera un 15% de componente base, hasta un 7,6% por desempeño institucional y hasta un 8% por desempeño colectivo. Esta última asignación se percibe en su totalidad después de cumplir un año calendario completo de antigüedad en el servicio (ley 19.553, ley 19.882 y ley 20.212).

El no cumplimiento de las metas establecidas en el convenio de desempeño, que debe suscribir el alto directivo público, tendrá efectos en la remuneración en el siguiente año de su gestión.

La Renta detallada podría tener un incremento de hasta un 10% por redefinición del porcentaje de asignación de alta dirección pública.

4. CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS

- Los nombramientos productos de los concursos públicos, abiertos y de amplia difusión, regulados en el Título VI de la Ley N° 19.882, tienen una duración de tres años y pueden ser renovados por la autoridad competente, esto es, aquella facultada para decidir el nombramiento, hasta dos veces, por igual plazo.
- El nombramiento es a través del Sistema de Alta Dirección Pública y para efectos de remoción se entenderán como cargos de exclusiva confianza. Esto significa que se trata de cargos de provisión reglada a través de concursos públicos, pero las personas así nombradas permanecerán en sus cargos en tanto cuenten con la confianza de la autoridad facultada para decidir el nombramiento.
- Los candidatos seleccionados en los cargos deberán responder por la gestión eficaz y eficiente de sus funciones en el marco de las políticas públicas.
- Los altos directivos públicos deberán desempeñarse con dedicación exclusiva, es decir, existe imposibilidad de desempeñar otra actividad laboral, en el sector público o privado. Sin embargo, tratándose de los cargos de Director(a) y de Subdirector(a) Médico de Hospital o de Servicio de Salud seleccionados por el Sistema de Alta Dirección Pública, el máximo de doce horas de docencia a que se refiere el artículo 8° de la ley N° 19.863 se podrá destinar, en forma indistinta o combinada, al desempeño de la actividad clínica y asistencial, informando al Director de Servicio de dicha opción y la distribución que hará de las horas respectivas, en su caso. (Artículo 4° de la Ley N° 20.261).
- El directivo nombrado por el Sistema de Alta Dirección Pública tendrá el plazo máximo de tres meses contados desde la fecha de su nombramiento para suscribir un convenio de desempeño con el jefe superior del servicio. El convenio aludido será propuesto por dicha autoridad dentro de los cinco días siguientes al nombramiento.
- El alto directivo público deberá informar anualmente a su superior jerárquico, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos comprometidos en su convenio de desempeño.
- La renovación o no del nombramiento por un nuevo periodo es una decisión discrecional que compete únicamente a la autoridad. Para la renovación en el cargo por un nuevo periodo se tendrán en consideración, entre otros aspectos, las evaluaciones disponibles del alto directivo público, especialmente, aquellas relativas al cumplimiento de los acuerdos de desempeño suscritos.
- El alto directivo tendrá derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes, por cada año de servicio en la institución, con un máximo de seis.
- La indemnización se otorgará en el caso que el cese de funciones se produzca por petición de renuncia, antes de concluir el plazo de nombramiento o de su renovación, y no concurra una causal derivada de su responsabilidad administrativa, civil o penal, o cuando dicho cese se produzca por el término del periodo de nombramiento sin que éste sea renovado.
- Los Directores(as) de Hospital o Subdirectores Médicos, ya sea de Hospital o de Servicios de Salud que sean nombrados en virtud del Sistema de Alta Dirección Pública, podrán retener la propiedad de sus empleos anteriores incompatibles, sin derecho a remuneración. Este derecho se extenderá exclusivamente por el primer periodo de nombramiento en un cargo afecto al Sistema de Alta Dirección Pública. (Artículo 14 de la ley N° 15.076, modificado por el artículo 8° de la Ley N° 20.261).

- Tratándose de los cargos de primer y segundo nivel jerárquico, adscritos a la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile, los altos directivos públicos que ingresen a esta institución, por tratarse de cargos de la planta directiva, al momento de formalizar su ingreso, deben adscribir al régimen previsional de la DIPRECA. Fuente legal: Artículo 1º, letra h), de la Ley N° 18.458, que establece Régimen Previsional del Personal de la Defensa Nacional que indica.